



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
RADICACIÓN 2023-00035-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la apoderada de la parte actora solicitó el retiro de la demanda, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 25 de agosto de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

La apoderada de la parte actora solicitó el retiro de la demanda VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO impetrada por FRANCISCO CUBIDES GARCÍA contra ANA MILENA, EDGAR, HERNANDO, ZORAIDA, ALIRIO y YANETH SUAREZ ORTEGA y demás Personas Indeterminadas, circunstancia que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Ante la petición de la demandante y por ser procedente la misma y estar ajustada a lo previsto en el inciso 1° del artículo 92 del C.G P., se ordenará el retiro de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro demanda VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO impetrada por FRANCISCO CUBIDES GARCÍA, a través de apoderada judicial contra ANA MILENA, EDGAR, HERNANDO, ZORAIDA, ALIRIO y YANETH SUAREZ ORTEGA y demás Personas Indeterminadas, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: No se ordena devolución de anexos como quiera que la demanda fue presentada de forma virtual, quedando ellos en custodia de la parte actora.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, archívese la actuación dejando las constancias del caso.

ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/90> debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e1d09fd26137d7ff7a67bec19721022044922f764bd5eb49b024f4287b6874**

Documento generado en 28/08/2023 02:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>